



ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL RIO DUBASA Y ANCOSO,
RESGUARDO CATRÚ, DUBASA Y ANCOSO

“ACIRDA”

Resolución N° 0031 del 7 Marzo 2016, Expedido por la Dirección de Asuntos
Indígenas de Rom y Minorías del Ministerio del Interior

NIT: 901009920-0

RESOLUCIÓN No 022 DE 2022

(16 de noviembre)

“Por la cual se establecen las condiciones para el desarrollo del proceso de contratación para adquirir servicios de apoyo logísticos y demás, que permitan adelantar la actividad enmarcada en el rubro 6.3, de la canasta educativa integral en el marco de la ejecución correspondiente a las obligaciones derivadas del contrato 058 de 2022 y se dictan otras disposiciones”.

EL ORDENADOR DE GASTOS DE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL RIO DUBASA Y ANCOSO, RESGUARDO CATRU DUBAZA Y ANCOSO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ-ACIRDA, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y contractuales y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 Constitucional son fines esenciales del Estado colombiano entre otras las de: *“servir a la comunidad... garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.*

Que, en coherencia con lo anterior, la Asociación ACIRDA constituye una expresión del principio de la diversidad étnica y cultural de que trata el artículo 7 de nuestra carta magna que enmarca el derecho de las comunidades indígenas a gobernarse por autoridades propias en los términos expuestos por la Ley 89 de 1890 y 21 de 1991 siempre en coordinación con los principios y valores consignados en las leyes y la Constitución Política.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política y 13 de la Ley 1150 de 2007 los procesos contractuales que delante la Asociación ACIRDA deben garantizar la aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva, publicidad y austeridad, entre otras.

Que en concordancia con los principios descritos en el considerado arriba consignado, la representante legal de la Asociación ACIRDA mediante Resolución Nro. 003 de 20 de diciembre de 2021, adoptó el manual de Contratación de la ésta, con el objeto de definir las reglas de la actividad contractual, los principios aplicables a la misma, para el cumplimiento de los fines de la entidad, y el buen funcionamiento de la misma.

Que en ese orden de ideas con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Contrato 058 del 8 de febrero de 2022, suscrito entre la Asociación ACIRDA y la Secretaría de Educación Departamental - Gobernación del Chocó, aquella tiene la obligación de.

“GOBIERNO CON TRANSPARENCIA PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ALTO BAUDÓ”

Calle 24A # 6-48 Piso 2, Barrio Pan de Yuca (Quibdó – Chocó)

Celular: 3117924206, 3225118977, E-mail: asociacionacirda1@gmail.com, isaramabarrigon2017@gmail.com